REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 283 -2017-INPE/OGA

Lima, 15 DIC 2017

VISTOS, el Oficio N° 528-2017-INPE/09.02 de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Oficio N°1566-2017-INPE/09.03 de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Logística, y el Informe N° 164-2017-INPE/09.03.01 de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe del Equipo de Programación y Adquisiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 528-2017-INPE/09.02 de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita la atención de fondos para gestionar los gastos que demande la Charla de capacitación dirigida al personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central;

Que, mediante Oficio N° 1566-2017-INPE/09.03 de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Logística, eleva el Informe N° 164-2017-INPE/09.03.01 de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe del Equipo de Programación y Adquisiciones; a través del cual emite pronunciamiento sobre la atención bajo modalidad de encargo interno de fondos para sufragar los gastos que demande la Charla de capacitación dirigida al personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central;

Que, el encargo interno de fondos cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1625-2017, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2017/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77, y según modificaciones dadas por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regulan los denominados "encargos" a personal de la institución en el artículo 40, precisando en el numeral 40.1, que consisten en la entrega de dinero para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración en la Unidad Ejecutora, tales como, entre otros, la adquisición de servicios cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, según lo señalado en el inciso d), del mencionado dispositivo. Asimismo, en el numeral 40.3 se señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Directiva de Tesorería N° 001-2017/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Nº 473-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial Nº 477-2016-INPE/P, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar Encargo Interno, a favor de la servidora que se indica a continuación, con el objeto de sufragar los gastos que demande la Charla de capacitación dirigida al personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central, según lo siguiente:

SERVIDORA	DNI	MONTO
WENDY DIANA HINOSTROZA HUARANGA	10438459	S/.3,301.00

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al Producto/Proyecto- 3.999999 Sin Producto; Actividad-5000003 Gestión Administrativa; División Funcional-06-Justicia; Grupo Funcional -006 Gestión; **Meta: 031** – Saneamiento Contable de las Cuentas Problemas, **Fuente de Financiamiento** 2:09 Recursos Directamente Recaudados, de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario; **Partida** 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos (S/.2,301.00); y Partida 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano (S/.1,000.00), con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2017.

Artículo 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso de gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el Devengado y el Giro correspondiente.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - CONTABILIDAD -

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO MÓNICA FONSECA UNIDAD DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO UNIDAD DE PRESUPUESTO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OGA -

Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL